

Fuente el 2018
San Juan de Maguana



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS REFERENTE AL PROYECTO DE LEY QUE CREA LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA SAN JUAN (CORAASANJUAN). PRESENTADO POR EL SENADOR FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO.

EXPEDIENTE: 00587-2018-PLO-SE

La Comisión analizó el contenido de esta propuesta de ley, la cual tiene por objeto crear la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la provincia San Juan (CORAASANJUAN), con la finalidad de administrar el acueducto y el alcantarillado de los municipios de esa provincia, así como proteger los recursos hídricos y sus cuencas hidrográficas para su adecuado uso y preservación con miras al futuro.

Para el estudio de esta iniciativa se ha identificado como aspectos importantes los siguientes:

- La provincia San Juan cuenta con una extensión territorial de 3,569.41 kilómetros cuadrados y una población que supera los 252,637 habitantes; está compuesta por los municipios: San Juan de la Maguana, Las Matas de Farfán, El Cercado, Juan de Herrera, Bohechío y Vallejuelo. En su territorio podemos encontrar varios recursos hidráulicos, siendo los principales ríos el Yaque del Sur, San Juan, Macasias, Mijo y Sabaneta.
- La creación de dicha entidad es una necesidad para el buen funcionamiento del abastecimiento de agua potable y la disposición de las aguas residuales, en beneficio de la salud de los moradores y el desarrollo comercial e industrial de los diferentes municipios de la referida provincia.

Después de analizar el alcance y contenido de esta iniciativa legislativa, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable al mismo** recomendando las modificaciones que se citan a continuación:

- ✓ Modificar el título, para que en lo adelante se lea de la siguiente forma:

"Ley que crea la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la provincia San Juan (CORAASANJUAN)"



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

- ✓ Modificar el artículo 1, referente al **objeto de la ley**, para que se lea:

"Artículo 1.- Objeto de la ley. Esta ley tiene por objeto la creación de la Corporación del Acueducto y alcantarillado de la provincia San Juan, con la finalidad de asegurar la correcta administración, manejo y uso de los recursos hídricos y garantizar es abastecimiento de agua potable y el tratamiento de las aguas residuales, en beneficio de la salud y el desarrollo industrial y comercial de todos los municipios que la integran."

- ✓ Agregar cuatro numerales en el artículo 11, referente a las **atribuciones del Consejo**, que serán marcados con los números 20, 21, 22 y 23, renumerando el numeral 20, que pasará a ser 24. Los numerales agregados se leerán:

"20) Aprobar el proyecto anual de ingresos y egresos de la CORAASANJUAN, presentado por el director ejecutivo;

21) Aprobar el informe o memoria anual sobre la institución que le presente el director ejecutivo;

22) Aprobar la planificación de la institución, cronogramas, rutas críticas y otros de igual naturaleza que les someta el director ejecutivo;

23) Aprobar el régimen y escala de salarios de los empleados de la CORAASANJUAN, conforme a lo establecido en su reglamento interno, presentado por el director ejecutivo;"

- ✓ En el artículo 14, modificar los numerales 6 y 13, referente a las **atribuciones del Director Ejecutivo**, para que se lean como sigue:

"6) Preparar el proyecto anual de ingresos y egresos de la CORAASANJUAN, conjuntamente con los profesionales y técnicos de la institución y presentarlo al consejo directivo para su aprobación;"

"13) Elaborar el régimen y escala de salarios de los empleados de la CORAASANJUAN, conforme a lo establecido en su reglamento interno y presentarlo al Consejo Directivo para su aprobación;"



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

- ✓ Modificar la redacción de la parte capital del artículo 15, referente a **Sudirector técnico y subdirector administrativo**, por la siguiente redacción:

"Artículo 15.- Subdirector técnico y subdirector administrativo. El Consejo Directivo de la CORAASANJUAN designará un subdirector técnico y un subdirector administrativo."

- ✓ Modificar el párrafo I del artículo 15, referente a **Sudirector técnico y subdirector administrativo**, para que diga de la siguiente manera:

"Párrafo I.- El Subdirector Técnico debe ser ingeniero sanitario o del área de ingeniería con especialidades el área sanitaria o relacionadas."

- ✓ Eliminar el párrafo III del artículo 15, por lo que el párrafo IV pasará a ser III.

- ✓ Sustituir la redacción del artículo 17, referente a la **incorporación de bienes**, por la siguiente:

"Artículo 17.- Incorporación de bienes. Quedan incorporados al patrimonio de la CORAASANJUAN como aportes, todas las instalaciones que integran actualmente el sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de la provincia San Juan, que al momento de la entrada en vigencia de esta ley sean operados por el INAPA u otra entidad pública."

Párrafo. Quedan colocados bajo la administración, operación y mantenimiento de la CORAASANJUAN todos los bienes muebles e inmuebles que se utilicen actualmente en la administración, operación y mantenimiento de los acueductos y el alcantarillado de la provincia San Juan, incluyendo los locales y demás edificaciones del INAPA y cualquier otro bien y derecho que pueda servir para los fines de esta corporación."

El contenido del Proyecto de ley que no ha sido modificado, se mantiene tal y como fue presentado. Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

POR LA COMISIÓN:

EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ
Presidente

FÉLIX BAUTISTA ROSARIO
Vicepresidente

JUAN OLANDO MERCEDES
Secretario

AMÍLCAR ROMERO
Miembro

PRIM PUJALS NOLASCO
Miembro

SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA
Miembro

JOSÉ RAFAEL VARGAS
Miembro

MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO
Miembro

JOSÉ HAZIM FRAPPIER
Miembro

26 de septiembre de 2018
/mch